

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Neoposado
Secretaría General

Código de Verificación



3C0V4707051V340F0MEN

SECI210CZ

AYT/832/2018

08-10-18 13:52

Asunto

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA. RATIFICAR PROVIDENCIA INICIO

YOVANA MENÉNDEZ GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera CERTIFICA que:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 03 de octubre de 2018 por UNANIMIDAD de votos a favor [Votos a favor 10, votos en contra 0 y abstenciones 0], (estando presentes diez de los once concejales que componen el número total legal de la Corporación), adoptó el siguiente acuerdo:

5º.- EXPTE. AYT/832/2018. AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. TRAMITACIÓN ORDINARIA. ASUNTO.- RATIFICACIÓN PROPUESTA DE CONCEJALÍA, MEMORIA DEL SERVICIO Y PROVIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA-CANTABRIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

I.- Vista la Propuesta del Concejal del área de Servicios Sociales, emitida en fecha 21 de mayo de 2018.

II.- Vista la Memoria justificativa del Servicio, emitida por el Concejal del área, en fecha 21 de mayo de 2018, obrante en el expediente.

III.- Vista la Providencia de inicio, emitida por el Alcalde-Presidente, en fecha 21 de mayo de 2018, la cual expone el siguiente tenor literal, que se expone a continuación:

"I.- Visto que el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, viene prestando el servicio de ayuda a domicilio, enmarcado dentro de las competencias relativas a los servicios sociales, que corresponden a la Comunidad Autónoma (el municipio de San Vicente de la Barquera tiene una población inferior a los cinco mil habitantes). Vista la Propuesta del Concejal del área, de fecha 21 de mayo de 2018.

II.- Considerando que se trata de un servicio que no es posible prestar con medios propios municipales.

III.- El servicio se presta a través de una empresa externa mediante el correspondiente contrato administrativo de servicios. A tal efecto, hasta ahora se venían suscribiendo anualmente adendas al convenio suscrito en su día con el Gobierno de Cantabria a través del cual el Gobierno de Cantabria,

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



3C0V4707051V340F0MEN

SEC1210CZ

AYT/832/2018

08-10-18 13:52

titular de la competencia, asume la financiación parcial. La parte no financiada por aquel corre a cargo del Ayuntamiento.

IV.- Vista la existencia del expdte nº 1922/2015, de licitación del servicio de ayuda a domicilio, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

V.- Visto que este procedimiento preveía una duración total de cuatro años (dos años de plazo, más dos años de prórroga ejecutable por años), según la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares obrante en el expediente.

VI.- Visto que el contrato se formaliza en fecha 29 de junio de 2.016 con la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., y se mantiene en vigor hasta fecha 14 de julio de 2.018, fecha en la que debe operarse la prórroga prevista en el mismo.

VII.- Considerando que en fecha 29 de marzo de 2.018, nº de registro de entrada 1.063, se ha solicitado por D. Pablo Benítez Burgada, en representación de Servicios de Teleasistencia S.A., la no prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio.

VIII.- Visto que se prevé proponer al pleno la aprobación de la continuidad del servicio de ayuda a domicilio con la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., (la cual ha solicitado que no se prorrogue en fecha 14 de julio de 2.018), por el plazo mínimo imprescindible y transitorio, hasta que se ultime la tramitación del nuevo proceso de licitación y formalización del mismo, como máximo seis meses a contar desde la notificación de este acuerdo.

IX.- Visto que se propone la licitación del contrato de servicio de ayuda a domicilio del término municipal de San Vicente de la Barquera, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, como procedimiento más adecuado y objetivo en la tramitación del citado expediente. Se prevén dos años de plazo de ejecución, más dos años de posibles prórrogas del mismo. Se establece el mismo precio y condiciones existentes en la licitación preexistente.

Por todo ello, se ordena el inicio de las actuaciones correspondientes en orden a proceder a la contratación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

DISPONGO

PRIMERO. Iniciar el expediente de contratación del Servicio de Ayuda a domicilio de San Vicente de la Barquera, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Que se elaboren los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que registrarán el contrato, así como que por la Intervención se emita informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir. Informes de fiscalización, y aquéllos informes técnicos necesarios.

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



3C0V4707051V340FOMEN

SEC1210CZ

AYT/832/2018

08-10-18 13:52

TERCERO.- Que completado el expediente de contratación, se dicte resolución motivada por el órgano de contratación, aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de licitación y adjudicación."

IV.- Considerando que mediante acuerdo adoptado por unanimidad, en sesión plenaria ordinaria, de fecha 31 de mayo de 2.018, se adoptó el acuerdo de prórroga de la continuidad del servicio de ayuda a domicilio con la empresa SERVICIOS DE TELEASISTENCIA S.A., (la cual ha solicitado que no se prorrogue en fecha 14 de julio de 2.018), por el plazo mínimo imprescindible y transitorio, hasta que se ultime la tramitación del nuevo proceso de licitación y formalización del mismo, como máximo seis meses a contar desde la notificación de este acuerdo.

Ello en base a los preceptos indicados y a la trascendencia e interés público que conlleva el servicio de ayuda a domicilio en el término municipal de San Vicente de la Barquera, en aras a evitar problemas en su cobertura y prestación del mismo.

V.- Considerando que teniendo en cuenta las características del contrato, se prevé un plazo de ejecución del mismo, de dos años, prorrogables dos años más, en periodos anuales, en base a las licitaciones precedentes del servicio prestado, entendido como horizonte temporal adecuado para la presente licitación.

Y asimismo, analizado el contenido de las prestaciones a realizar el coste que actualmente dicho servicio está suponiendo para el Ayuntamiento y analizando el contenido de las prestaciones a realizar, puede fijarse de forma razonable en 150.000 € anuales, IVA incluido.

Considerando que las características y la cuantía de las prestaciones a contratar exigen la tramitación de un contrato administrativo de servicios, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

VI.- Vista la Propuesta de Dictamen, de fecha 19 de septiembre de 2.018, obrante en el expediente.

VII.- Visto el dictamen favorable, emitido por la Comisión Informativa permanente de de educación y cultura, deportes, juventud, turismo, comercio, sanidad y servicios sociales en su sesión ordinaria, celebrada el 28 de septiembre de 2018.

Considerando lo preceptuado en la Disposición Adicional 2ª, párrafo segundo de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y al precepto 22.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en base al importe del contrato, por su dos años de duración y las posibles prórrogas excede del 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal, por lo que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento.

Abierto el turno de intervenciones, se producen las siguientes (...).

Cerrado el turno de intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes (diez votos a favor), presentes diez de los once miembros que componen el número total legal de miembros de la Corporación.

Por tanto, por unanimidad de votos a favor, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera



Negociado
Secretaría General

Código de Verificación



3C0V4707051V340FOMEN

SEC1210CZ

AYT/832/2018

08-10-18 13:52

PRIMERO.- Ratificar en todos sus puntos de forma íntegra, la Propuesta de la Concejalía del área, de fecha 21 de mayo de 2.018, la Memoria explicativa del servicio, de la misma fecha, así como la Providencia de inicio del expediente, emitida por la Alcaldía en fecha 21 de mayo de 2.018, por la que se ordena se incoe el inicio del expediente, así como la elaboración los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, los informes de existencia de crédito y fiscalización de intervención, jurídicos y técnicos pertinentes.

SEGUNDO.- Que una vez completado el expediente de contratación, se dicte resolución motivada del órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Y para que así conste, se expide la presente certificación, para que surta los efectos oportunos, hecha la salvedad del artículo 206 del ROF, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde , En San Vicente de la Barquera, a 08 de octubre de 2018

VB

El Alcalde

Dionisio Liguera Santoveña



Ante mí, La Secretaria

Yovana Menéndez García